



**MATERIA: TALLER DE TRABAJO FINAL  
INTEGRADOR**

**TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**TEMA: RELACIONES DE COMANDO**

**TÍTULO: LAS RELACIONES DE COMANDO CONJUNTAS Y  
COMBINADAS EN UN TEATRO DE OPERACIONES**

**AUTOR: My Gustavo Insaurrealde.**

**PROFESORA: Lic. María Cristina Alonso.**

**Año 2013**

## Resumen

Las relaciones de comando comprenden aquellas vinculaciones existentes entre un Comandante y la organización que conduce para el cumplimiento de una determinada misión. Este nexo permite encuadrar las obligaciones recíprocas entre quien manda y quienes obedecen a fin de dejar establecidas claramente las funciones y limitaciones que a cada uno le compete.

Las Fuerzas Armadas Argentinas integradas por sus tres componentes (aéreo, naval y terrestre) constituyen el instrumento armado de la nación. Cada uno de estos componentes tienen funciones distintas y por consiguiente sus integrantes son formados conforme a las actividades que desarrollarán dentro de un teatro de operaciones en un conflicto bélico.

En un Teatro de Operaciones, donde las actividades a realizar por las tropas que la integran serán indefectiblemente conjuntas y en ciertas ocasiones también combinadas, éstas acciones prevalecerán sobre las específicas de cada componente. Es por ello que el correcto establecimiento de las relaciones de comando en el nivel operacional, evitará la superposición de mandos y por consiguiente situaciones críticas en combate.

Este trabajo de investigación tiene por objetivo determinar cuáles son las relaciones de comando que deben establecerse en el nivel operacional para la conducción eficiente de las fuerzas conjuntas y combinadas dentro de un Teatro de Operaciones que permita la conjunción de criterios en la doctrina actual.

Se analizó el estudio de la doctrina conjunta de nuestras Fuerzas Armadas, y se ha corroborado que la falta de homologación en los conceptos que definen las relaciones de comando, dificulta la integración conceptual. Razón por la cual es fundamental,

corregir ésta situación a fin de lograr la unión de criterios necesaria para la conducción de las fuerzas en el Teatro de operaciones.

### **Palabras clave**

Relaciones de Comando – Comando Operacional – Control Operacional – Comando Táctico - Control Táctico.

### **Tabla de Contenidos**

Contenido	Página
Introducción	1 a 3
Capítulo I: Análisis de la doctrina Nacional.	4
Sección I: Conceptos Generales.	4 a 6
Sección II: Doctrina Militar Conjunta.	7 a 11
Sección III: Doctrina Militar Específica del Ejército Argentino.	12 a 14
Sección IV: Doctrina Militar Específica de la Armada Argentina.	14
Sección V: Doctrina Militar Específica de la Fuerza Aérea Argentina.	14
Capítulo II: Análisis de la Doctrina Extranjera.	15
Sección I: Doctrina de EEUU.	15 a 18
Sección II: Doctrina de Canadá.	18 a 21
Sección III: Doctrina de Chile.	21 a 23
Conclusiones	24 a 25
Bibliografía	26 a 27
Glosario de términos	28

## **Introducción**

En el nivel Operacional, la Conducción es un aspecto fundamental que lleva al comandante al éxito o al fracaso en la guerra. A través de ella se materializa la maniobra estratégica diseñada para lograr el objetivo que permita imponerse al oponente en el campo de batalla.

Esta herramienta llamada Conducción requiere de una estrecha vinculación del comandante con sus elementos dependientes, no solo para lograr los objetivos sino también para visualizar quien manda y quien obedece, es por ello que el vínculo a establecer en cada uno de los eslabones que componen la organización militar en el Teatro de Operaciones es fundamental para el éxito.

Conducir a un grupo humano en la guerra seguramente es uno de los tantos desafíos que se debe afrontar en cualquier conflicto bélico y que requiere como hemos planteado de una relación entre quien dirige y quien ejecuta.

Cuando hablamos de vincular nos referimos a establecer Relaciones de Comando y funcionales. Para el Comandante Operacional constituye uno de los primeros aspectos que debe aclarar a las tropas bajo su mando. Este primer paso permite conducir la guerra a los objetivos fijados.

A lo largo de la historia se encuentran numerosos ejemplos de fracaso que fueron producto de una mala vinculación de mandos entre los distintos niveles, así podemos mencionar la guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay entre los años 1865 y 1870, en cuyo desenlace, la derrota sufrida en Curupaytí fue producto de la ineficaz cadena de mandos establecida por los aliados, donde el Comandante de las Fuerzas que debía dirigir la guerra, el General Bartolomé Mitre, no contaba con la total adhesión de los marinos brasileros, por tal motivo no hubo una conducción unificada de las acciones, fundamental para toda coalición.

Podemos también citar la guerra del Atlántico Sur del año 1982 como un claro ejemplo de la ausencia de la vinculación a Nivel Operacional. Analizando el conflicto

desde el punto de vista de la conducción militar argentina se observa que cada fuerza armada actuó en forma aislada, donde el mando unificado para conducir la guerra fue claramente un fracaso.

Aunque hay una evolución de los términos sobre las relaciones de comando, una primera apreciación del tema en cuestión, en base a la bibliografía consultada, nos permite advertir que hemos llegado a un punto en éste desarrollo, que nos encontramos con una falta de homologación de definiciones que deriva en una situación de controversia doctrinal, y que a su vez impide la conjunción de criterios.

Por lo expresado precedentemente, es de fundamental importancia unificar criterios en la base doctrinaria, de manera tal de evitar la interpretación errónea de los conceptos que derivan de las relaciones de comando.

Se busca contribuir dentro del campo disciplinar, en la unificación de criterios en cuanto a las definiciones de las relaciones de comando en el nivel operacional, que permitan articular las diferencias doctrinarias que existen actualmente. Además se espera que abra nuevas líneas de investigación.

Ésta controversia nos conduce a plantearnos el siguiente interrogante: ¿Cuáles son las relaciones de Comando que deben establecerse en el nivel operacional dentro de un Teatro de Operaciones donde las fuerzas a emplear sean conjuntas y combinadas?

Se propone una investigación de tipo cualitativa descriptiva en la cual se analiza fuentes primarias y secundarias basadas en publicaciones, doctrina, reglamentación, artículos, trabajos de investigación e informes disponibles en Internet, válidos por su contenido para ser examinadas conforme a la temática del presente trabajo. Se consideran las doctrinas de otros países con el propósito de realizar un análisis comparativo para identificar variables de interés y diversos aspectos relacionados con las relaciones de comando en el nivel operacional que sirvan para la concreción de la propuesta de esta investigación.

El presente trabajo tiene como objetivo general determinar cuáles son las relaciones de comando que deben establecerse en el nivel operacional para la conducción eficiente de las fuerzas conjuntas y combinadas dentro de un Teatro de Operaciones que permita la conjunción de criterios en la doctrina actual.

Del objetivo general se desprenden dos objetivos específicos, el primero busca identificar las diferencias esenciales que existen en la doctrina propia respecto a las relaciones de comando en el nivel operacional, mientras que el segundo plantea observar las similitudes y diferencias entre la doctrina nacional y extranjera.

La hipótesis propuesta es que la conjunción de criterios con respecto a las relaciones de comando en el nivel operacional se encuentra afectada por la disparidad que existe en la doctrina nacional.

El trabajo e estructura sobre la base de dos capítulos, en el primero se analiza la doctrina nacional para puntualizar las diferencias de conceptos que existen en el ámbito conjunto como en el específico de cada una de las fuerzas respecto a las relaciones de comando. El segundo capítulo investiga las doctrinas extranjeras, especialmente las derivadas de países como Estados Unidos y Canadá (países modelo en el accionar militar conjunto) y dentro de la región, Chile, para observar que se entiende por relaciones de comando dentro de las fuerzas armadas de dichos países.

## CAPITULO I

### Análisis de la Doctrina Nacional

#### SECCIÓN I

##### Conceptos Generales

¿Qué entendemos cuando expresamos el concepto de *Doctrina*? Antes de contestar ésta pregunta es necesario definir ciertos conceptos de importancia para luego iniciar con el análisis del tema que vamos a tratar, cuya finalidad es homologar el entendimiento de los términos que se expondrán a lo largo del estudio.

Según el diccionario de la Real Academia Española se entiende por doctrina a la “enseñanza que se da para instrucción de alguien” [Real Academia Española, 2001: 843]<sup>1</sup>.

Ahora bien, la reglamentación conjunta dentro de las Fuerzas Armadas Argentinas, define al término de Doctrina como “conjunto de principios generales que se fijan en un campo determinado para la correspondiente educación de sus componentes y para la orientación de la acción” [PC 00-02, 2010: D16-18]<sup>2</sup>.

A continuación presentaremos las definiciones de doctrina militar que emanan de la reglamentación conjunta, las cuales van ampliando su contenido y permiten aclarar conceptos.

---

<sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia Española. Vigésima Segunda Edición, Ed 2001.

<sup>2</sup> PC 00-02, Glosario de Términos de Empleo Militar para la Acción Militar Conjunta, Ed 2010.

Se define a la *Doctrina Militar* como “*Conjunto ordenado de leyes, reglas, preceptos, conceptos y procedimientos esenciales que rigen el empleo del poder militar para alcanzar los objetivos políticos de la Nación por medios militares*” [PC 29-01, 2010: 1]<sup>3</sup>.

Entendemos por *Doctrina Militar Conjunta* al “*Conjunto ordenado de conceptos esenciales, principios y conocimientos aceptados por las Fuerzas Armadas de la Nación, que guían la preparación y empleo del instrumento militar tanto en tiempo de paz como en la guerra y que hacen al cumplimiento de su misión en la acción militar conjunta*” [PC 29-01, 2010: 1] .

Por último, se define como *Doctrina Militar Conjunta y Combinada* al “*Conjunto ordenado de conceptos esenciales y conocimientos adoptados de común acuerdo por las Fuerzas Armadas de dos o más países aliados para desarrollar operaciones militares combinadas*” [PC 29-01, 2010: 1].

Haciendo un análisis de los conceptos hasta aquí expresados, podemos concluir que todas ellas indican que la *Doctrina Militar* establecen leyes, principios y procedimientos para el empleo del instrumento militar. La gran diferencia radica en cómo está compuesto ese instrumento militar, ya que si solamente intervienen Fuerzas Armadas de una misma Nación, entonces la *Doctrina Militar* será *Conjunta*; pero si dicho instrumento está compuesto por Fuerzas Armadas de dos o más Naciones, entonces la *Doctrina Militar* a utilizar será *Conjunta y Combinada*.

### **Niveles de Doctrina**

Dentro de nuestras Fuerzas Armadas se reconoce tres niveles de *Doctrina*, la básica, la derivada y la de procedimientos.

---

<sup>3</sup> PC 29-01, Normas para la producción de las Publicaciones de la Acción Militar Conjunta y Conjunta Combinada, Ed 2010.

La doctrina básica es el “conjunto de principios y conceptos fundamentales que gobiernan la Estrategia Militar para la Acción Militar Conjunta y Conjunta Combinada. Es de carácter nacional, está dictada por las necesidades militares e influida por las condiciones históricas, sociopolíticas y económicas, siendo además fuente para la formulación de las doctrinas derivadas y de procedimientos” [PC 29-01, 2010: 1-2]<sup>4</sup>.

La doctrina derivada “trata con mayor detalle el contenido de la Doctrina Básica. Cada campo de la conducción (Personal, Inteligencia, Operaciones, Logística, etc) está representado por uno o más documentos, donde se incluyen principios, responsabilidades y criterios necesarios para la conducción militar conjunta y conjunta combinada en todos sus niveles” [PC 29-01, 2010: 2].

La doctrina de procedimientos “comprende aspectos específicos, tales como las normas técnicas y métodos que regulan la ejecución de las diferentes actividades en ámbitos conjuntos y conjuntos combinados” [PC 29-01, 2010: 2].

Es así que en el máximo nivel, la doctrina establece la filosofía y los principios que apuntalan el enfoque de las operaciones militares. La función de tal doctrina es establecer un lenguaje y un marco de entendimiento común para el empleo de la fuerza militar y de ese modo proveer las bases para su aplicación práctica.

En los menores niveles doctrinarios se describen tácticas, técnicas y procedimientos para el empleo operacional de la fuerza militar.

---

<sup>4</sup> PC 29-01, Normas para la producción de las Publicaciones de la Acción Militar Conjunta y Conjunta Combinada, Ed 2010.

## SECCIÓN II

### La Doctrina Militar Conjunta

Partiendo de la doctrina básica, de acuerdo a lo definido anteriormente, analizaremos lo que expresa la doctrina militar conjunta con respecto a las Relaciones de Comando.

El Glosario de Términos de Empleo Militar para la Acción Militar Conjunta expresa que la Relación de Comando es la *“vinculación que otorga autoridad a un comandante respecto de los elementos puestos a disposición para el cumplimiento de una misión”* [PC 00-02, 2010: R-6-10]<sup>5</sup>.

Dentro de la doctrina militar conjunta podemos encontrar básicamente dos publicaciones que hacen referencia a las relaciones de comando, ellas son, la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta (PC 00-01) y el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña (MC 20-01). Cabe aclarar que ésta última publicación se encuentra en revisión, pero es la que se utiliza como bibliografía en el Curso de Especialización en Estrategia Operacional y Planeamiento Militar Conjunto – Nivel I.

La Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta (PC 00-01) establece las Relaciones de Comando de la siguiente manera:

#### **“Relaciones de comando.**

- 1. Vinculación que otorga autoridad a un Comandante respecto de los elementos puestos a su disposición para el cumplimiento de una misión. Esta será la relación normal entre las fuerzas asignadas a un Comando Conjunto.*

---

<sup>5</sup> PC 00-02, Glosario de términos de empleo militar para la Acción Militar Conjunta y Conjunta Combinada, Ed 2010.

2. *Debe tenerse especialmente en cuenta que la autoridad que ejerza este tipo de relación, posea los adecuados órganos de conducción que garanticen el correcto empleo de los medios puestos a su disposición.*
3. *Las relaciones de comando reúnen diferentes características según el grado de autoridad que confieren, pudiendo clasificarse de acuerdo a ello básicamente en: Comando Operacional y Control Operacional.*

### 3.1. Comando operacional:

3.1.1. *Es la autoridad que se otorga a un Comandante para ejercer la plena conducción de las fuerzas puestas a su disposición, para el cumplimiento de una misión que imponga la ejecución de una serie de operaciones militares relacionadas entre sí y destinadas a obtener un objetivo fundamental.*

3.1.2. *Constituye el grado de autoridad más amplio a ser conferido en la acción conjunta o combinada. No implicará alterar vinculaciones administrativas específicas.*

### 3.2. Control operacional:

3.2.1. *Es la autoridad que se otorga en forma limitada a un comandante sobre las fuerzas puestas a su disposición para el cumplimiento de una determinada misión que imponga la ejecución de una operación restringida en tiempo, espacio u objetivo.*

3.2.2. *Esta autoridad está limitada en virtud de restricciones en el cumplimiento de determinadas funciones; por cuanto quien la ejerce fija solamente el objetivo a lograr y el elemento puesto bajo su control operacional es responsable de cómo obtenerlo.”[PC 00-01, 2005: 66]<sup>6</sup>*

---

<sup>6</sup> PC 00-01, Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta, Ed 2005.

Analizando éstos dos conceptos enunciados anteriormente, podemos inferir conclusiones que serán de ayuda para nuestro estudio. Como primera instancia, por el grado de amplitud que se confiere al *Comando Operacional*, será el Comandante del Teatro de Operaciones la única autoridad militar responsable de ejercerla.

Ahora bien, también se expresa que el Comandante que ejerza el Comando Operacional podrá gozar de *la plena conducción de las fuerzas puestas a su disposición*. Pero en ningún momento aclara que es lo que está autorizado a realizar y hasta donde van sus límites. En otras palabras, no especifica que es lo que quiere decir con la expresión *plena conducción de las fuerzas puestas a su disposición*.

Con respecto al Control Operacional, podemos deducir que será ejercida por los comandantes que se encuentran por debajo del nivel del Comando del Teatro de Operaciones, es decir, por los Comandantes de los distintos Componentes (Componente Terrestre, Componente Aéreo y Componente Naval).

Básicamente la diferencia que podemos observar, está en las limitaciones que ésta vinculación establece al comandante que la ejerza.

Hasta aquí lo que expresa la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta, ahora analizaremos lo que se describe como Relaciones de Comando dentro del Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña (MC 20-01):

*“La unidad de comando en el nivel operacional es consustancial a la unidad de esfuerzo. El comando se ejerce mediante las siguientes relaciones denominadas de comando: comando operacional, control operacional y control táctico....”*

1. *Comando Operacional: (OPCOM<sup>7</sup>) es la autoridad que tiene asignada el CTO. Le es otorgada por el Presidente de la Nación y CJFFAA. Este tipo de*

---

<sup>7</sup> En los Estados Unidos de América OPCOM es la abreviatura de *Operational Commander*, el Manual mantiene la abreviatura en inglés para un mejor entendimiento en un planeamiento combinado.

*autoridad involucra la capacidad para organizar y emplear comandos dependientes y fuerzas asignadas al Teatro, imponer tareas, designar objetivos e impartir órdenes para la ejecución de operaciones militares, sobre las actividades logísticas en el Teatro, y todo otro aspecto necesario para cumplir las misiones asignadas.*

*Esta autoridad no se puede delegar, ni transferir la asignación de tareas a los Comandantes Subordinados, ni la relación con los niveles superiores al nivel operacional, ni la autoridad de dirección logística del Teatro. El CTO es el responsable primario en estos aspectos, y por ellos rinde cuentas durante y después del conflicto.*

*No incluye el ejercicio de las funciones administrativas, logísticas y de adiestramiento específicas, las que continuarán siendo una responsabilidad de sus Comandos orgánicos. Constituye el grado más amplio de autoridad a ser conferido en la acción conjunta o combinada. No implicará alterar vinculaciones administrativas específicas.*

- 2. Control Operacional: (OPCON<sup>8</sup>) es inherente al OPCOM. Es la autoridad delegada por el OPCOM que se otorga en forma limitada a un Comandante Subordinado sobre las fuerzas puestas a su disposición para el cumplimiento de una determinada misión que imponga la ejecución de operaciones militares (por ejemplo los Planes de Operaciones), restringidas en tiempo, espacio u objetivo. Implica organizar y emplear comandos y fuerzas, asignar funciones de comando a elementos subordinados y establecer planes o requerimientos para el campo de la Inteligencia. No incluye el ejercicio de funciones administrativas, logísticas y de adiestramiento específicas, las que continuarán siendo una responsabilidad de sus Comandos orgánicos.*
- 3. Control Táctico: (TACON<sup>9</sup>) es inherente al OPCOM y al OPCON. Es la autoridad asignada en el nivel táctico a fuerzas con tareas limitadas a la dirección local de movimientos o maniobras necesarias para cumplir su*

---

<sup>8</sup> OPCON, abreviatura en inglés que significa *Operational Control*.

<sup>9</sup> TACON, abreviatura en inglés que significa *Tactical Control*.

*misión. El TACON puede ser delegado y ejecutado por cualquier escalón de comando por debajo del nivel del CTO<sup>10</sup>. ”[MC 20-01, 2013: 32-33]<sup>11</sup>*

A simple vista podemos distinguir que el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta (MC 20-01) ha evolucionado en los conceptos respecto a la Doctrina Básica, definiendo las relaciones de comando en forma completa, determinado quien es el que ejerce dicha autoridad y cuáles son sus atribuciones respecto a la vinculación que le fue otorgada para la conducción de las fuerzas puestas a su disposición.

Por otro lado mantiene las abreviaturas en inglés que facilitan el lenguaje específico utilizado dentro del ámbito militar para el planeamiento combinado<sup>12</sup>.

En este primer nivel analizado, el de la doctrina conjunta, encontramos que tanto la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta, como el Manual de Estrategia y Planeamiento, se refieren al Comando Operacional y al Control Operacional como vinculaciones que se establecen en el nivel de conducción operacional.

Ambas publicaciones (PC 00-01 y el MC 20-01) mantienen una línea coherente en forma similar en sus definiciones, pero dentro del Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña (MC 20-01), se incluye la relación de Control Táctico, de esta manera se genera la primera incongruencia en el nivel básico de doctrina.

Pero la incongruencia no solo radica en la inclusión de la relación de Control Táctico, también está presente en la esencia de las definiciones de los conceptos, ya que el Manual de Estrategia y Planeamiento aborda con mayor detalle las vinculaciones de Comando Operacional y Control Operacional.

---

<sup>10</sup> CTO, abreviatura que significa *Comando del Teatro de Operaciones*.

<sup>11</sup> MC 20-01, Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña, Ed 2013.

<sup>12</sup> El Planeamiento Combinado es aquel que realizan Fuerzas Armadas de dos o más Naciones.

### SECCIÓN III

#### La Doctrina Militar Específica del Ejército Argentino

El Ejército Argentino, como componente terrestre de las fuerzas armadas, tiene como doctrina derivada el reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre (ROB 00-01).

Esta publicación es del año 1992 y es la doctrina madre del ejército, en ella establece los lineamientos que deberán seguir todas las organizaciones que le dependen para elaborar sus doctrinas de procedimientos.

En el Anexo 1 de dicho reglamento, establece las Relaciones de Comando en el cual deberán ser instruidas las tropas del ejército, expresando lo siguiente:

#### *“RELACIONES DE COMANDO.*

*Las relaciones de comando son aquéllas que se establecen entre el comandante y una determinada organización militar, entre organizaciones militares de seguridad o policiales o con individuos, para el cumplimiento de una misión, a fin de dejar claramente determinadas las obligaciones recíprocas y las funciones y limitaciones que de ellas emanen.*

#### *a. Relaciones de comando en la acción conjunta y combinada.*

##### *1) Comando operacional.*

*Autoridad que se otorga a un comandante para ejercer la plena conducción de las fuerzas puestas a su disposición, para el cumplimiento de una misión que imponga la ejecución de operaciones militares relacionadas entre sí y destinadas a obtener un objetivo fundamental.*

*Constituirá el grado de autoridad más amplio a ser conferido en la acción conjunta o combinada. No implicará alterar vinculaciones administrativas específicas.*

## 2) Control operacional.

*Autoridad que se otorga en forma limitada a un comandante sobre las fuerzas puestas a su disposición, para el cumplimiento de una determinada misión que imponga la ejecución de una operación restringida en el tiempo, espacio u objetivo.*

*El límite impuesto a esta autoridad estará representado por restricciones en el cumplimiento de ciertas funciones, y en el hecho de que quien la ejerza sólo deberá fijar el objetivo a ser logrado siendo el elemento puesto bajo su control operacional el responsable del modo de consecución de dicho objetivo.” [ROB 00-01, 1992: 405-406]<sup>13</sup>*

Como podemos observar, éstas relaciones de comando están en un todo de acuerdo a lo expresado en la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta (PC 00-01), manteniendo coherencia en los distintos niveles de doctrina, es decir, que la doctrina derivada que utiliza el ejército (representada por el Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre) no contradice la publicación conjunta.

No obstante lo expresado precedentemente, los conceptos desarrollados en ésta publicación específica del Ejército (ROB 00-01), al igual que la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta, carecen de detalle a la hora de definir Comando Operacional y Control Operacional.

Cabe aclarar que seguimos manteniendo discordias con el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña (MC 20-01), ya que como se expresó anteriormente, ésta publicación introduce una relación de comando que es el Control Táctico.

Si bien existen dentro del ejército otras relaciones de comando que se establecen en forma específica, no serán desarrolladas en este estudio porque pretendemos abordar

---

<sup>13</sup> ROB 00-01, Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre, Ed 1992.

solamente el análisis a las relaciones que se utilizarán en el nivel operacional, caracterizado por ser un nivel conjunto y combinado.

#### **SECCIÓN IV**

##### **La Doctrina Militar Específica de la Armada Argentino**

La Armada Argentina, para conducir sus fuerzas navales dentro del marco conjunto y combinado utiliza las relaciones de comando que se expresan en la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta (PC 00-01), y así lo establece en su publicación R.-1-101.

Cabe decir entonces, que al igual que el ejército, reconoce las relaciones de comando a nivel operacional como Comando Operacional y Control Operacional.

#### **SECCIÓN V**

##### **La Doctrina Militar Específica de la Fuerza Aérea Argentino**

La Fuerza Aérea Argentina, establece relaciones para conducir sus fuerzas en forma específicas a las cuales las llama Relaciones de Dependencia.[RAC 7, 1998: 37]<sup>14</sup>

Para la conducción de sus fuerzas en el nivel operacional, rige las relaciones de comando que estipula la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta (PC 00-01), de la misma forma que lo realiza la Armada y el Ejército.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, las relaciones de comando en el nivel operacional para la Fuerza Aérea son: Comando Operacional y Control Operacional.

---

<sup>14</sup> RAC 7, Reglamento de Organización Aérea, Ed 1998.

## CAPITULO II

### Análisis de la Doctrina Extranjera

#### SECCIÓN I

##### Doctrina de EEUU

Dentro de la doctrina de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, podemos encontrar la publicación conjunta 0-2 (Fuerzas Armadas de Acción Unificada)<sup>15</sup>, en ella detalla las Relaciones de Comando que deben establecerse dentro de la acción militar conjunta.

ESrelación a ello expresa lo siguiente:

*“Niveles de autoridad. La autoridad de un comandante debe ser acorde con la responsabilidad asignada. Los niveles de autoridad son los cuatro tipos de relaciones de mando — COCOM, OPCON, TACON y de apoyo. Los otros tipos de autoridad son autoridad de coordinación (ADCON) y enlace directo autorizado (DIRLAUTH).”[JP 0-2,2001: III-1]<sup>16</sup>*

Como podemos observar, ésta publicación reconoce tres tipo de relaciones de comando, una relación de apoyo, una de coordinación y una de enlace. De acuerdo al análisis de éste trabajo, nos centraremos en las relaciones de comando, dejando de lado para éste estudio las demás relaciones enunciadas.

Con respecto a las Relaciones de Comando, establece las siguientes relaciones:

*“COCOM (Combatant Commander) es la autoridad de un comandante operacional para llevar a cabo las funciones de mando sobre las fuerzas asignadas que implica la organización y empleo de comandos y fuerzas, asignando tareas,*

---

<sup>15</sup> JP 0-2 , Unified Action Armed Forces, ed 2001.

<sup>16</sup> Traducción del autor.

*designando objetivos y dirección autorizada sobre todos los aspectos de las operaciones militares, entrenamiento conjunto (o en el caso del Comando de Operaciones Especiales de los Estados Unidos, formación de fuerzas) y la logística necesaria para cumplir las misiones asignadas al comando.*

*COCOM debe ejercerse a través de los jefes de organizaciones subordinadas. Normalmente, esta autoridad se ejerce a través de los comandantes de fuerzas conjuntas subordinadas y servicio y/o comandantes de componente funcional.*

*COCOM proporciona plena autoridad para organizar y utilizar comandos y fuerzas que el comandante operacional considere necesario para cumplir las misiones asignadas”. [JP 0-2,2001: III-3/III-4]<sup>17</sup>.*

Analícemos ahora esta relación de comando que para las Fuerzas de los Estados Unidos se llama Combatan Comander (COCOM). En primer lugar, constituye la autoridad de un Comandante Operacional, dicho comandante, al igual que en nuestras fuerzas armadas, es un oficial designado por el poder político para ejercer el comando de los elementos puestos a disposición.

Estos elementos pueden estar constituidos por fuerzas del Ejército y de la Fuerza Aérea, y posiblemente también de la Armada y la Infantería de Marina [Cushman, 1995: 92], dependerá de la necesidad de fuerzas para cumplir con la misión asignada.

El Comandante Operacional es la máxima autoridad militar dentro de un Teatro de Operaciones, y por lo tanto es el único responsable en cuanto a cómo organizar las fuerzas asignadas y cómo conducir las en el campo de batalla.

*“OPCON (Operational Control)<sup>18</sup> es inherente al COCOM y es la autoridad para llevar a cabo las funciones de control sobre fuerzas subordinadas que implican la organización y empleo de comandos y fuerzas, asignar funciones, designar objetivos, y dar dirección autorizada necesaria para cumplir la misión.*

---

<sup>17</sup> Traducción del autor.

<sup>18</sup> Control Operacional, traducción del autor.

*OPCON incluye dirección autorizada sobre todos los aspectos de las operaciones militares y la formación conjunta necesaria para llevar a cabo las misiones asignadas para el comando. Se debe tener precaución con la organización de los comandos subordinados; normalmente, esta autoridad es ejercida a través de los comandos conjuntos subordinados y Servicio y / o comandos de componente funcional.*

*OPCON normalmente proporciona plena autoridad para organizar los comandos y fuerzas y emplear esas fuerzas como el comandante considera necesario para cumplir las misiones asignadas. No es así, en sí mismo, incluir la dirección autorizada de la logística o de cuestiones de administración, disciplina, organización interna, o la formación de unidad. Estos elementos deben ser de Competitividad delegada expresamente por el comandante operacional.*

*OPCON sí incluye la autoridad para delimitar las responsabilidades funcionales y las áreas operativas de los comandantes conjuntos subordinados”.[ JP 0-2,2001: III-3/III-4].*

Ésta vinculación de comando, que la podemos traducir como Control Operacional, al igual que en nuestra doctrina, será la que ejerzan los Comandantes de cada uno de los componentes que constituyan las Fuerzas de un Teatro de Operaciones.

Están por debajo del nivel del Comando del Teatro de Operaciones, en otras palabras, es la vinculación que el Comandante Operacional otorga a los Comandantes de Componentes para que ejerzan la conducción de las fuerzas puestas a su disposición, para el cumplimiento de una determinada misión.

*TACON (Tactical Control)<sup>19</sup> es inherente al OPCON (Control Operacional) y puede ser delegada y ejercido por los comandantes en cualquier escalón por debajo del nivel de comando operacional. Cuando las fuerzas se transfieren entre*

---

<sup>19</sup> Control Táctico, traducción del autor.

*comandos operacionales, la relación de comando es ejercida por el Comandante que recibe las fuerzas.*

Para finalizar con el análisis de la doctrina de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, encontramos como última vinculación al *Control Táctico*. Básicamente, ésta relación de comando vincula a los comandantes de nivel táctico con sus fuerzas, de manera tal que puedan realizar las maniobras y movimientos necesarios, dentro del campo de batalla, para cumplir con la misión asignada.

## **SECCIÓN II**

### **Doctrina de Canadá**

La doctrina conjunta canadiense establece, dentro de las relaciones de comando, cinco formas de vinculación, ellas son:

#### **“RELACIONES DE COMANDO**

*El Comando confiere la autoridad para asignar misiones y exigir la rendición de cuentas para el logro de esas misiones. Las relaciones de mando de mayor importancia para las Fuerzas Canadienses a nivel estratégico y a los niveles operativos son:*

*Comando completo. El Comando completo se define como la autoridad militar y la responsabilidad de un comandante para dar órdenes a los subordinados. Cubre todos los aspectos de las operaciones militares y la administración y sólo existe dentro de los servicios nacionales.”[CFJP 01, 2011: 5-3]<sup>20</sup>*

---

<sup>20</sup> CFJP 01, Canadian Forces Joint Publication, ed 2011.

Para las Fuerzas Armadas de Canadá, se asignan relaciones de comando a nivel estratégico y operacional, como se expresa en el párrafo anterior. Será el nivel estratégico nacional el que entienda y ejerza el control en un conflicto.

Es por ello que en este nivel existe el Comando Completo, y de acuerdo a la estructura política que existe en ese país, entendemos entonces que será el Gobernador General, que en representación de la Reina Isabel II, ejercerá dicha autoridad en un conflicto armado.

*“El mando operativo (OPCOM). Mando operativo se define como la autoridad concedida a un comandante para asignar misiones o tareas a los comandantes subordinados, para organizar unidades, reasignar fuerzas, y conservar o delegar control operativo y / o táctico como el comandante considere necesario. No incluye la responsabilidad de la administración.” [CFJP 01, 2011: 5-4]*

La vinculación expresada como Mando Operativo en las Fuerzas Canadienses, es la que en nuestras Fuerzas Armadas y en las Fuerzas de los Estados Unidos se conoce con el nombre Comando Operacional.

Al igual que en nuestra doctrina, el Mando Operativo constituye la vinculación de mayor nivel operacional, y le es asignada al comandante del Teatro de Operaciones para que ejerza su autoridad sobre las fuerzas puestas a su disposición para el cumplimiento de la misión que le impone el nivel político.

*“El control operativo (OPCON). La autoridad delegada a un comandante de fuerzas directas asignado para que el comandante puede realizar misiones o tareas que son específicas generalmente limitada por la función, el tiempo o el lugar; para desplegar unidades en cuestión y de retener o asignar el control táctico de las unidades.*

*No incluye la autoridad para asignar por separado el empleo de los componentes de las unidades afectadas. Tampoco, por sí misma, incluyen control administrativo o de logística.*

*Un comandante al que se le otorga el control operativo de una unidad no tiene la autoridad para emplear dicha unidad, o cualquier parte de ella, para tareas distintas a las que fueron asignadas, o para interrumpir su organización básica de tal manera que no pueda cumplir con una nueva tarea o ser redistribuido. Un comandante al que se le asigna el control operativo podrá delegar su autoridad.”* [CFJP 01, 2011: 5-4].

El Control Operativo es exactamente la misma vinculación de comando que en nuestra doctrina se conoce como Control Operacional, por lo tanto contiene las mismas limitaciones en cuanto al ejercicio de la autoridad del Comandante que la ejerce.

*“Comando táctico (TACOM). La autoridad delegada a los comandantes para asignar tareas a fuerzas bajo su mando para el cumplimiento de la misión asignada por la máxima autoridad.”* [CFJP 01, 2011: 5-4].

El Comando Táctico como relación de comando, no es conocido dentro de nuestra doctrina, pero las Fuerzas Canadienses incluyen ésta vinculación y por lo que podemos inferir, es asignada a un Comandante de nivel Táctico para que ejerza su autoridad sobre las fuerzas bajo su mando para el cumplimiento de la misión que le asigna la máxima autoridad, entendiendo que hace referencia al Gobernador General como máxima autoridad.

*“El control táctico (TACON). La detallada, y por lo general locales, la dirección y el control de movimientos o maniobras necesarias para llevar a cabo las misiones o tareas asignadas.”*[CFJP 01, 2011: 5-4]<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> CFJP 01, Canadian Forces Joint Publication, ed 2011.

Con respecto al Control Táctico, no hay mucho que agregar, ya que el concepto es el mismo que define el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta en nuestra doctrina.

### **SECCIÓN III**

#### **Doctrina de Chile**

Analizando la doctrina de las Fuerzas Armadas de Chile, nos encontramos que se reconocen dos tipos de relaciones bien diferenciadas para el ejercicio del mando dentro de sus fuerzas. Una de ellas establece las relaciones para la conducción de operaciones militares y la otra refleja las relaciones para la gestión institucional.

Respecto al interés de nuestro estudio, solo nos enfocaremos en las relaciones de mando para la conducción de operaciones.

Las relaciones de mando de las fuerzas chilenas para conducir operaciones militares son: Mando Total, Mando Operacional, Control Operacional, Mando Táctico, Control Táctico, Control Administrativo y Mando Funcional. Para éste análisis, excluirémos los últimos dos mencionados, para concentrarnos en las vinculaciones de nivel operacional.

Cuando la Doctrina de las fuerzas Chilenas define a la Relación de Mandos como Mando Total, determina que es la autoridad que se le confiere en forma permanente a un militar para que ejerza el mando sobre las fuerzas puesta bajo su responsabilidad. Pero está supeditado solo a las fuerzas nacionales, es decir, que si las Fuerzas Chilenas

integran una coalición con fuerzas de otras naciones, no establecen esta relación de comando. [DD- 10001, 2010: 106]<sup>22</sup>.

Como vimos en la Sección anterior cuando analizábamos la doctrina de las Fuerzas Canadienses, el Mando Total es para las Fuerzas de Chile lo que la Doctrina Canadiense denomina Comando Completo, con la diferencia fundamental que el Mando Total es otorgado a un militar, mientras que en Canadá el Comando Completo es ejercida solamente por la máxima autoridad política en representación de la Reina.

Con respecto al Mando Operacional, la doctrina militar chilena la define como la que *“se ejerce sobre una unidad, abarcando la asignación de tareas, designación de objetivos, composición de unidades subordinadas y dirección o control operativo necesario para que cumpla la misión”*. [DD- 10001, 2010: 106]

Esta Relación de Comando (Mando Operacional), las Fuerzas Chilenas la utilizan para ejercer el comando de fuerzas conjuntas en un Teatro de Operaciones, de la misma forma que nuestra doctrina utiliza el Comando Operacional para la misma tarea.

Otra de las relaciones de comando que establece la doctrina chilena es el Control Operacional, y en relación a ella determina que es asignada a una autoridad militar a solo efecto de planificar una operación futura sin que las fuerzas involucradas le dependan. [DD- 10001, 2010: 106]

Si bien las fuerzas involucradas no le depende a la autoridad militar con Control Operacional, dichas fuerzas le deben otorgar cualquier antecedente que solicite la autoridad y además designar oficiales de enlaces o delegados, todo ello con la finalidad de satisfacer las necesidades para el planeamiento de las operaciones futuras.

---

<sup>22</sup> DD-10001, El Ejército y las Fuerzas Terrestres, ed 2010.

Es clara la diferencia con respecto a lo que nuestra doctrina reconoce como Control Operacional, para la doctrina de Chile es una relación de comando que satisface necesidades de planeamiento, mientras que para la nuestra, es una relación de comando que se utiliza no solo en la etapa de planeamiento, sino que también en el desarrollo de las operaciones.

Ahora analicemos el Mando Táctico como relación de comando. La Doctrina chilena define a esta relación como aquella “*autoridad delegada a un comandante para asignar tareas a las fuerzas bajo su mando para el cumplimiento de la misión asignada por la autoridad superior*”. [DD- 10001, 2010: 106]

Nuestra doctrina no contempla esta relación de comando, pero por lo que podemos interpretar es la que ejerce un comandante de nivel “táctico” para conducir su elemento en combate. En éste nivel, las organizaciones militares son diseñadas para cumplir una determinada misión, claramente tienen capacidades y limitaciones que las diferencian. Mientras que en el nivel operacional se estructuran las fuerzas necesarias para lograr el objetivo impuesto por el nivel estratégico.

Por último analizaremos la relación de Control Táctico. Respecto a éste término, la doctrina chilena la define como “*la autoridad delegada por el comandante con comando operacional o control operacional a un comandante subordinado y que le permite a este conducir acciones tácticas en forma detallada, normalmente, en un área concreta y reducida*” [DD- 10001, 2010: 106].

Esta relación de comando no difiere de lo escrito dentro de la doctrina de los Estados Unidos y de Canadá. Comparándola con lo expresado dentro de nuestras reglamentaciones, es el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta el que introduce ésta terminología, y la define básicamente de la misma manera.

## **CONCLUSIONES FINALES**

De lo analizado precedentemente, podemos expresar ciertas conclusiones que permitirán la interpretación de la doctrina nacional con respecto a las relaciones de comando, así como también compararla con la doctrina extranjera analizada.

La doctrina permite la homologación de conceptos a fin de establecer un lenguaje y un marco de entendimiento común que logre la unidad de esfuerzo en la conducción de las fuerzas armadas en el ámbito conjunto y combinado.

La doctrina Nacional reconoce tres niveles, el de la doctrina básica, el de la doctrina derivada y el de la doctrina de procedimientos. Las cuales deben estar relacionadas y asegurar una coherencia conceptual.

Dentro de la doctrina básica encontramos publicaciones conjuntas que no están debidamente homologadas, así podemos observar que existen diferencias entre la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta (PC 00-01) y el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña (MC 20-01).

Cada una de las Fuerzas que componen el Instrumento Militar Nacional, establecen sus conceptos doctrinarios que gobiernan las relaciones particulares para sus organizaciones. No obstante, en el nivel operacional, reconocen las relaciones de comando que establece la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta (PC 00-01), por la cual existe una coherencia en el nivel de doctrina derivada.

El Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña (MC 20-01), si bien es un documento que se encuentra en revisión, incorpora términos de relaciones de comando que la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta no contempla, como ser el Control Táctico.

Los conceptos vertidos en el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta, en cuanto a Comando Operacional y Control Operacional, ha evolucionado en relación a lo expresado en la Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta. Siendo el Manual más preciso en sus definiciones, expresando claramente las funciones y limitaciones que cada relación de comando conlleva.

Por lo expresado precedentemente, creemos que es necesario homologar los conceptos en estas publicaciones que constituyen el nivel básico de doctrina, para lo cual es necesario efectuar rectificaciones a la Doctrina Básica para la acción Militar Conjunta, tomando como definiciones de Comando Operacional, Control Operacional y Control Táctico lo expresado en el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña.

Analizando las doctrinas extranjeras, podemos observar que en mayor o en menor medida, todas siguen una misma línea de conceptos, algunos países agregan algunas relaciones de comando a nivel estratégico y táctico, pero en esencia aquellas que rigen en el nivel operacional son similares.

Por último y dando respuesta al interrogante que nos ha guiado durante nuestra investigación, proponemos que las relaciones de comando que deben establecerse en el nivel operacional para la conducción eficiente de las fuerzas conjuntas y combinadas dentro de un Teatro de Operaciones son el Comando Operacional, el Control Operacional y el Control Táctico. De acuerdo a los conceptos expresado en el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **1. Doctrina Nacional**

- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, PC 00-01, Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta, 2005.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, MC 20-01, Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel Operacional – La Campaña (Revisión), 2013.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, PC 00-02, Glosario de Términos de Empleo Militar para la Acción Militar Conjunta, Ed 2010.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, PC 29-01, Normas para la producción de las Publicaciones de la Acción Militar Conjunta y Conjunta Combinada, Ed 2010.
- Ejército Argentino, ROB 00-01, Reglamento de la Conducción para el Instrumento Militar Terrestre, Ed 1992.
- Fuerza Aérea Argentina, RAC 7, Reglamento de Organización Aérea, Ed 1998.

### **2. Doctrina Extranjera**

- Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, JP 02, Unified Action Armed Forces (UNAAF), Ed 2001.
- Fuerzas Armadas de Canadá, CFJP 01, Canadian Forces Joint Publication, Ed 2011.
- Fuerzas Armadas de Chile, DD-10001, El Ejército y las Fuerzas Terrestres, Ed 2010.

### 3. Otras Publicaciones

- CUSHMAN, John H. 1995. *Comando y Control de las Fuerzas en el Teatro de Operaciones*. Buenos Aires. Instituto de Publicaciones Navales.
- *Diccionario de la Real Academia Española*. Vigésima Segunda Edición. Buenos Aires. Planeta.

## GLOSARIO DE TERMINOS

1. Términos utilizados en el Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta Nivel 1 – La Campaña (MC 20-01).

OPCOM	Comando Operacional
OPCON	Control Operacional
TACON	Control Táctico

2. Términos Utilizados en la Doctrina de Estados Unidos

COCOM	Combatan Comander
OPCON	Operational Control
TACON	Tactical Control
ADCON	Coordinating Authority
DIRLAUT	Direct Liaison Authorized

3. Términos utilizados en la Doctrina de Canadá

OPCOM	Operational Command
OPCON	Operational Control
TACOM	Tactical Command
TACON	Tactical Control
ADCON	Administrative Control